Nº 1784 / AME 296
21/11/1865, p. 2



[illegible] de Octubre [illegible] periódica [illegible] de los [illegible] de la [illegible] Las modificaciones propuestas han sido hasta [illegible] mente discutidas por el Gobierno, que en caso de obtener la aquiescencia del Congreso, procederá a [illegible] en los términos que constan del mensaje.

Por indicacion del señor Presidente se votó i fué aprobado el siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, en atencion a las circunstancias extraordinarias porque atraviesa el país, haga, con acuerdo del Consejo de Estado, las modificaciones que estime convenientes en el contrato celebrado con don Tomas Bland Garland, para la construccion del ferrocarril de San-Fernando a Curicó.

"Esta autorizacion durará dos meses, i principiará a rejir desde la promulgacion de la presente ley."

Se acordó que la sala no volveria a reunirse sin previa citacion despachada por secretaría i cuando haya algunos asuntos de que ocuparse.

—Se levantó la sesion.

## BOLETIN DEL DIA.

Si viene una mision arjentina, como es el rumor público entre nuestros vecinos, segun el *Nacional* de Buenos-Aires, que sea bien venida, decimos; mas no vemos en tal mision nada de sério ni nada de eficaz si su propósito es mediar entre Chile i España.

Lo que no han conseguido los Estados-Unidos ni los diplomáticos neutrales residentes aquí, no es de presumir lo consiga la República Arjentina ni el diplomático arjentino.

Por eso, si el fin de la plenipotencia no es otro que una mediacion, creemos que el gobierno nacional da un paso en falso i hace un gasto inútil. Una mediacion frustrada, si era difícil en los primeros momentos, es hoi casi imposible.

Estamos ciertos que ésta i no otra será la convicccion del gobierno nacional cuando conozca todo lo hecho por la diplomacia en ostatbes.

De otra parte, el diario que a ese gobierno representa ha asumido una actitud bien comprometida para su inspirador. Ese diario declara que la República Arjentina tiene mas interes en mantener sus amistades con España, desde que comercia con ella por valor de dos millones de pesos, que de mantenerla con Chile con el cual tiene relaciones comerciales mui reducidas.

Este es un precedente poco favorable para la imparcialidad del mediador.

Hai mas todavía. Para llegar a un arreglo con España, en su absoluta falta de fé pública, es indispensable que nos dé una fianza valedera de que cumplirá lo que pacte.

¿Sería bastante fianza la República Arjentina?

Nó, no lo sería, porque como sus diarios lo declaran i los hechos lo comprueban, no tendria como ejercer contra la España el apremio personal que tal vez llegaria a ser indispensable tratándose de dinero.

Todo esto nos hace creer que la mision arjentina no logrará, i que, si viene, no surtirá resultado alguno en el sentido de la paz, que tanto se ocupa la *Nacion Arjentina* en declarar lo único posible entre Chile i los asaltadores de las Chinchas.

La *Nacion Arjentina* tiene la audacia de la necedad.

## EL FERROCARRIL.

SANTIAGO, NOVIEMBRE 21 DE 1865.

Se habla mucho hoi de restablecer la preponderancia de las nacionalidades latinas.

Tal es el pensamiento que se presta a la política esterior del emperador de los franceses. La unidad italiana se mira como un gran paso en aquel sentido. La monarquía mejicana como otro no ménos considerable.

Con la unidad italiana se cree ver nacer un contrapeso para la Inglaterra, en Europa.

Con la monarquía mejicana se cree ver nacer tambien un contrapeso para los Estados-Unidos, en América.

La España, dándose aires de persona internacional, intenta, por su parte, asegurar los diarios cortesanos, contribuir a esta obra de reconstruccion haciéndose fuerte en América.

Si todo esto es cierto, todo esto no es sino vieja política; todo esto importa desconocer absolutamente el espíritu i las tendencias de la civilizacion moderna, i olvidar, no ménos absolutamente, las lecciones de la historia.

Es la política de la dominacion violenta la que ha agotado la savia de la raza latina. Ocupada en crear soldados, no ha creado pueblos. Ocupada en hacer la guerra, no ha hecho el comercio. Ocupada en las conquistas de la espada, ha desdeñado las únicas conquistas verdaderas i posibles,—las conquistas de la industria.

¿Qué han valido al poder de la Francia todas las conquistas de Luis XIV i de Napoleon I? No mas de lo que han valido al poder de la España las conquistas de Cárlos V,—nada! Todo aquello ha venido para irse. Mientras tantos, ¿qué riquezas i qué fuerzas no han aglomerado i qué conquistas, no efímeras, sino permanentes, no han realizado los pueblos industriosos?

Ahí está la Inglaterra. Ahí están los Estados-Unidos. Hé aquí pueblos que no han desnudado la espada sino obligados a ello. Sin embargo, ¡cuánto no es su poder! Dónde no están su banderas, sus naves, sus ciudadanos, sus mercaderías? El mundo comercial les pertenece. I en su dominacion no hai alternativas. Crece siempre como una marea destinada a subir eternamente. No hai sino fortuna propicia para todo en lo que ponen la mano. ¡Qué rayo de luz para quien sabe observar i aprender!

Ved a la Inglaterra en la India. Esta conquista le ha dado millones sin cuento.

Ved ahora a la Francia en Argelia. Esta conquista la cuesta ya cuatro mil millones que, empleados en desgravar su presupuesto, en lugar de emplearlos en subyugar un pueblo, habrian dado un vuelo inmenso al desarrollo de su riqueza i de su industria.

Ved a la Inglaterra en Méjico. Se aleja tan pronto como vé que no se trata de un simple reclamo de deuda.

Ved a la Francia. Se queda para hacer la conquista i cambiar la forma del gobierno.

La Inglaterra nada gasta.

La Francia derrama el oro i la sangre.

¿Qué ha ganado el poder de la Francia?

Nada!

¿Qué ha perdido el poder de la Inglaterra?

Nada!

Si la Francia logra establecer el imperio mejicano i organizar la raza [illegible] la Inglaterra tendrá un gran mercado más, al paso que la Francia tendrá tan solo algunas batallas mas, batallas tartas, inútiles, i batallas que su gloria para nada necesita.

Cuando esto se vé, es imposible no comprender que es una quimera intentar restablecer o enfuerzar la preponderancia latina. Los que la intentan corren al abismo i ahondan una vez mas la preponderancia anglo-sajona.

Por eso, mientras el emperador francés no desea tal vez nada mejor que desprenderse de los compromisos que sus políticos le ha hecho contraer, la España persiste en ella con una exorbitancia increible en el absurdo.

Es que sus corpos políticos han tomado el efecto por la causa al apreciar su desadencia. Sí, porque creen que es una ruina porque no tiene ejército en Italia, en Alemania, en los Países-Bajos, cuando es una ruina porque tuvo todos esos ejércitos. Sí, porque creen que es una ruina porque ya no tiene la América, cuando lo es porque la tuvo. Sí, porque creen que es una ruina porque ya no tiene moriscos que espulsar ni autos de fé que hacer, cuando es una ruina porque espuló moriscos e hizo autos de fé.

La *Democracia* de Madrid está en la verdad cuando afirma que ahora el partido que hoi dirije los destinos de España. Hoi en la política esterior de la España de Isabel las mismas ilusiones i las mismas faltas que siempre la han perdido desde el tiempo de los Felipes. Cuando leemos en sus diarios la prisa que pone en sus trabajos navales, se nos imajina ver en la España de O'Donnell a la España de Alberoni. Alberoni como O'Donnell se daba tambien gran prisa en formar una escuadra. I todo, ¿para qué? Todo para hacerla batir vergonzosamente en las costas de Sicilia. Hoi es cambiará de tumba, pero tendrá tambien su tumba. Su nueva tumba no será en las costas de Sicilia, será en las costas de América.

Aun victoriosa, no sabria España qué hacerse al fin con su victoria.

—Ocuparia en paz las Chinchas.

—Está bien.

—¡I cuánto tiempo le duraria esa riqueza? No es indudable que toda ella seria absorbida por las necesidades de la conquista i la rapacidad de sus cortesanos?

¿Despues? Despues no tendria sino morir para siempre.

Así, victoria o derrota es para España la ruina.

Por eso, si el emperador de los franceses, lo que no creemos, funda alguna esperanza para el pensamiento internacional que se le atribuye en las campañas españolas en América, pronto se convencerá de la eterna verdad que encierra el dicho de La Fontaine: "Nada es tan peligroso como un amigo ignorante."

## Union Americana.

(Sesion del 14 de noviembre de 1865.)

Presidida por el vice-Presidente don Pedro Moncoyo. Se dió cuenta de la sesion anterior la cual se encontró exacta i se consideró aprobada.

A indicacion de don Anjel Custodio Gallo quedó acordado remitir todos los documentos relativos a la presente guerra entre Chile i España a las demas sociedades de la Union Americana, con las que la de esta capital está en comunicacion, como tambien a las personas que hayan manifestado simpatías por la causa americana.

Así mismo se acordó dar curso a la circular i listas para colectar fondos con el fin de comprar un buque de guerra a vapor que con el nombre de *Atacama* zarpará, prontamente tripulado por chilenos, a combatir los buques enemigos.

Despues de lo cual se levantó la sesion.

## HECHOS DIVERSOS.

**Medidores de gas.**— Con motivo de la siguiente nota pasada por la Empresa del gas a la Intendencia, se han espedido por ésta los decretos que publicamos a continuacion:

*Santiago, noviembre 9 de 1865.*

Señor Intendente:

Desde tiempo atras se propala en esta ciudad por diversos conductos que los medidores que la Empresa del gas vende a los consumidores de este artículo, o no marcan el verdadero i exacto consumo que se tiene en cada propiedad, o en muchas ocasiones aquellas máquinas suelen continuar en movimiento a pesar de no hacerse uso del gas i tenerlas perfectamente cerradas.

Estas aseveraciones antejadizas han sido vertidas en un lenguaje tal, que probablemente han infundido en el público poco pane sador la idea de manejos fraudulentos por parte de la Empresa, idea que ella ha creido de su deber rechazar con toda la enerjía dable i propia de la conviccion que tiene de la rectitud de sus procedimientos.

Con este motivo se ha llegado a insinuar que seria oportuno i conveniente que la autoridad interviniese en proteccion de los intereses públicos i como esa intervencion, léjos de ser dañosa a la Empresa, le es altamente favorable, ha creido llegado el caso de reclamarla de US. como el medio mas a propósito de acallar injustas recriminaciones i ofrece desde luego una perfecta garantía a los intereses recíprocos del público i de la Empresa.

En esta virtud, la Empresa de gas no tiene inconveniente alguno para aceptar el nombramiento que US. hiciere de alguna persona que reuniendo, a juicio de US., competencia i honradez sea encargada, como representante de la autoridad en garantía de los intereses que se trata de protejer, de las funciones siguientes:

1.° Comprobar el buen o mal estado de los medidores que por primera vez se entreguen al consumidor.

2.° Hacer igual comprobacion cada vez que el consumidor indique a la oficina de la Empresa su presuncion de que el medidor de que hace uso no está arreglado i corriente.

3.° Inquirir, por todos los medios que fuese posible, si los medidores pueden en algun caso que no provenga de faltas o mal uso hecho por el consumidor, marcar consumo cuando no se hace uso del gas i la máquina se mantenga perfectamente cerrada.

Al designar la persona de nuestra referencia, se servirá US. acordarle el sueldo de quinientos pesos (500 ps.) cuya remuneracion nos parece equitativa por su trabajo, atendiendo a que la deja tiempo para otra ocupacion. La Empresa hará el entero de la cantidad espresada en la Tesorería municipal i para los efectos consiguientes.

Para que el señor Intendente por su parte i el perito comprobador tengan plena confianza de que los aparatos i máquinas de que hace uso la Empresa para verificar la comprobacion del buen o mal estado del medidor, reunen todas las condiciones de exactitud que se pueden apetecer, nos permitirá manifestarle cuan oportuno seria el nombramiento previo de una comision de personas inteligentes que examinando dichos elementos de comprobacion pueda informar a US. sobre su legitimidad.

Como S. S. puede advertir, diariamente ocurren a la oficina de la Empresa tres o cuatro personas, manifestándole su deseo de que se revise el buen o mal estado de su medidor. Cumplidas estas órdenes en el mismo dia o al siguiente es indispensable que los medidores vuelvan al lugar del consumo fuera de la hora en que debe se efectuada. De esto nace muchas veces que el arreglo de uno o mas medidores despues de efectuada la comprobacion no alcanzan sincero con la fidelidad que seria de desear, i por esto exijen las Empresas de gas haya cumplido pesto su principio, que los medidores estén en buen estado de servicio aunque marquen un consumo de 2 por ciento mas al interesado, o bien marquen una pérdida de un 3 por ciento para la Empresa.

Conviene que S. S. tenga presente este antecedente para que forme parte de las instrucciones que deben darse al perito comprobador, sin perjuicio de que si el tiempo que media entre la hora en que se saca el medidor de casa del consumidor i la en que debe volver a ser colocado, es suficiente para verificar un arreglo de una manera exacta, esta operacion se ejecutará.

La asistencia del perito comprobador debe ser al taller de comprobacion de medidores cada vez que sea necesario i de cada exámen que se haga con su intervencion deba dejar un certificado en un libro que se abrirá al efecto para que en todo caso quede constancia de haberse ejecutado la operacion i el resultado que dió.

Como este nuevo gravámen que va a pesar sobre la Empresa es nacido de intereses que ella jamas ha desatendido, los pone en el deber de prevenir a US. que desde la fecha de las providencias que US. se sirva dictar, la Empresa cargará 1 ps. 50 cts. por la comprobacion que se haga de cada medidor siempre que resulte que estos están en buen estado de servicio; pero cuando de dicho exámen aparezca que hai pérdida para la Empresa o el consumidor, se hará el arreglo del medidor sin cargo alguno. Si la descomposicion de un medidor proviene de causas estrañas al uso a que está destinado, entónces el costo de composicion i comprobacion será convencional.

La Empresa de gas se permite rogar a US. se sirva acojer favorablemente esta solicitud i proveerla con la presteza que lo exijan los intereses del público a quien la Empresa siempre se ha complacido de servir con lealtad.

Dios guarde a US.

P. P. de los señores Urmeneta i Eastman,
*Francisco Bascuñan Guerrero.*

Santiago, noviembre 14 de 1865.—Vista la nota precedente de la Empresa de gas de esta ciudad, decreto:

Nómbrase una comision compuesta del señor alcalde don Javier L. de Zañartu i don Ventura Sanchez, para que proceda a reconocer los aparatos i máquinas que usa dicha empresa, para comprobar los medidores de gas, e informen a esta Intendencia sobre su legitimidad, espresando todas las particularidades ilustrativas que creyeren convenientes.

Anótese i comuníquese.—Izquierdo.—*Fernando A. Guzman*, pro-secretario.

—Santiago, noviembre 18 de 1865.—Vista la nota precedente de la Empresa de gas de esta ciudad, i considerando que resulta una verdadera garantía para los vecinos consumidores de gas, con el nombramiento por la autoridad de un perito que examine la comprobacion de los aparatos que dicha empresa usa para medir el consumo de gas; i siendo que la misma empresa se compromete a pagar el sueldo de este empleado, vengo en acordar i decreto:

1.° Créase el empleo de perito comprobador de los medidores de gas que usa la Empresa de gas de esta ciudad.

2.° Las obligaciones de este empleado son: 1.° Comprobar el buen o mal estado de los medidores que por primera vez se entreguen al consumidor. 2.° Hacer igual comprobacion cada vez que el consumidor indique en la oficina de la empresa su presuncion de que el medidor de que hace uso no está arreglado ni corriente. 3.° Inquirir por todos los medios que fuere posible, si los medidores pueden en algun caso que no provenga de faltas o mal uso hecho por el consumidor, marcar consumo cuando no se hace uso del gas i la máquina se mantenga perfectamente cerrada. 4.° Espedir un certificado por el cual conste el estado de cada medidor que sea reconocido con su intervencion, en un libro que se llevará en la oficina de la Empresa al efecto. I 5.° Asistir al taller de comprobacion de medidores cada vez que sea necesario.

3.° Este empleado gozará de una renta anual de 500 pesos, pagaderos por mensualidades vencidas. Dicha suma será enterada en la tesorería municipal por la Empresa de gas, i aquella oficina será la que abone al empleado su sueldo.

4.° El nombramiento de este empleado se hará por la Intendencia, la que podrá renovarlo cuando lo encuentre por conveniente.

Anótese i comuníquese.—Izquierdo.—*Fernando A. Guzman*, pro-secretario.

—Santiago, noviembre 18 de 1865.—Nómbrase perito comprobador de los medidores de gas que usa la empresa de gas de esta ciudad, a don Agustin H. Pinto, quien principiará a prestar sus servicios desde el 1.° de diciembre entrante.

Abónesele el sueldo correspondiente por la tesorería municipal desde que principie a prestar sus servicios.

Anótese i comuníquese.—Izquierdo.—*Fernando A. Guzman*, pro-secretario.

**Ejercicio de bomberos.**—En la tarde de anteayer tuvo ejercicio de armas en la Alameda el cuerpo de voluntarios bomberos, en presencia de un numeroso concurso de espectadores. Se hacia notar el gran número de voluntarios que concurrian, pues habia cerca de trescientos. En cuanto al ejercicio, estuvo perfectamente desempeñado, mereciendo con toda justicia los mas entusiastas aplausos. Los voluntarios bomberos han hecho rápidos progresos en el ejercicio de las armas, i parece que en mui poco tiempo mas habrán perfeccionado su aprendizaje.

**Amagos de incendio.**—Ayer hubo dos, uno en una casa de la calle de Puente i otro en un cuarto de la calle de las Rosas, ocasionado ámbos por los descuidos que tan frecuentes son entre sirvientes. Felizmente fueron sofocados en el acto, i ántes de que se diese la alarma.

**Segundo de línea.**—Se ha nombrado subteniente de la compañía de cazadores de este cuerpo a don Lisandro Orrego. Id. de la 5.ª compañía a don Roberto Enrique Foulerton i a don Alejandro Garda. Id. de la 8.ª compañía al sargento 1.° don José Ignacio Urrutia, i el subteniente del cuerpo de Ambulancia don Juan Bestias. Teniente de la 6.ª compañía al Id. del Estado mayor de plaza don Buenaventura Badillo. Id. de la 7.ª compañía el subteniente de la 4.ª don Pedro José Peña.

**Cuerpo de Ambulancia.**— Se han nombrado subtenientes de este cuerpo a los de igual clase de la guardia municipal don David Marsan i don Pedro Soto Dávila, i al teniente don Enrique Ochada.

**Octavo de línea.**—Se ha nombrado teniente de este cuerpo al subteniente del 7.° de línea don Rosendo Reyes.

**Redencion de censos.**—Por el Ministerio de Justicia se ha espedido la siguiente circular:

*Santiago, noviembre 17 de 1865.*

Con motivo de las leyes últimamente promulgadas sobre la redencion de censos al tesoro nacional, algunos especuladores tratan de explotar la ignorancia de los censatarios, enseñando en ellos [illegible] i que [illegible] métricos con el objeto de obtener a un precio ínfimo la redencion de censos. Por tales medios procuran, haciendo competencia al fisco, libertar el gravamen de sus propiedades por un treinta i cinco por ciento, o menos del valor nominal de los capitales acensuados. La autoridad no tendria que intervenir en semejantes procedimientos si ellos no redundasen en perjuicio de instituciones piadosas favorecidas con esas fundaciones i que la lei ha colocado bajo el amparo del ministerio público, i si no fuesen orijen seguro de otras tantas cuestiones ulteriores que han de llevarse a la resolucion de los Tribunales de Justicia.

Cuando se trata de la simple traslacion de un censo de una propiedad raiz a otra, es claro que el censuario solo puede proceder de acuerdo con el censualista i prévia tambien aprobada por el juez con audiencia del ministerio público como se establece en los artículos 2086 i 2087 del Código Civil. La falta de dichas formalidades deja *subsistente el censo primitivo*, segun lo declara literalmente la última parte del segundo artículo citado. Como las leyes de 24 de setiembre i de 21 de octubre son únicamente relativas a las traslaciones que se hagan en arcas nacionales, solo han dispensado de las enunciadas formalidades a las operaciones de este género que se verifiquen en el tesoro público. De donde se deduce que quedando vijentes aquellas disposiciones en los demas casos, serán nulas las traslaciones hechas sin los requisitos legales, i a pesar de ellas siempre *quedará subsistente el censo primitivo*.

Cuando el censo se instituia, no en favor de particulares que se sucedan segun un órden de llamamientos, sino en favor de alguna fundacion piadosa, de algun convento, monasterio u otra persona jurídica, deben distinguirse dos casos: O el censo impone al censualista ciertas obligaciones de caridad o de piedad, como sucede ordinariamente; o no tiene cargo de restitucion o trasmision al otro ningun gravámen.

En el primer caso, como el censo debe perpetuarse e imponerse en otra propiedad una vez libertada del gravámen la que lo reconocia, es claro que no puede tratarse sino de la mera traslacion, i entónces solo puede procederse con arreglo a las prescripciones que quedan espuestas. En el segundo caso no se trataria ya de traslacion, sino de la extincion completa del gravámen, obteniendo la libracion del fundo gravado mediante un precio convenido. Como en todo caso puede suceder que las fundaciones caritativas o piadosas se pierdan o sufran detrimento con tales negociaciones, la lei ha querido, para evitar este mal, colocarlas bajo el amparo de la justicia i del ministerio público. De consiguiente, a US. como encargado de esta parte de ese ministerio legal, toca, en las presentes circunstancias, velar cuidadosamente porque se eviten aquellos males, interviniendo como es de su deber en aquellas operaciones i exijiendo todas las garantías prudentes i que se proceda en todo conforme a las disposiciones legales. Este Ministerio espera que US. sea, como de costumbre, mui celoso en el cumplimiento de esta parte de su deber.

Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz*

## Telégramas.

Telégrafo eléctrico antiguo-americano.
(Portal Mac-Clure.)

*Valparaiso, noviembre 10 de 1865*
(A las 7 h. de la noche.)

La tripulacion de la chalupa fletera tomada por los godos en la mañana de hoi, ha sido enviada a tierra quedando el bote abordo de la *Villa de Madrid* en calidad de presa.

A las dos treinta minutos de la tarde ha salido la barca británica *Pathfinder*, ignorándose su destino.

Dos lanchas gallegas se han ocupado en la tarde de hoi en hacer ejercicio de remo, pero no mas lejos que a una cuadra de distancia de la fragata capitana.

Hoi se ha fijado un aviso en el muelle para que ninguna embarcacion pueda moverse de su fondeadero sin previo permiso de la autoridad marítima bajo severas penas al que lo contraviniere. Esta órden se ha dado a consecuencia del apresamiento en la mañana de hoi del bote fletero que anunció a Uds.

En este momento se pone a la vista un vapor al sur.

(A las 9 de la noche)

Despues de las siete ha fondeado el vapor de los Estados-Unidos *Nyack*, con procedencia de los Estados-Unidos, con escala en Ancud i Coronel, con treinta i cuatro horas de viaje de este último puerto; carga ocho cañones de grueso calibre i 135 hombres de tripulacion.

No comunica nada que merezca la pena de trasmitir a Ud.

El vapor *Nyak* de la marina de los Estados Unidos, acaba de fondear en esta bahía con procedencia de los puertos del sur. Trae correspondencia de Coronel hasta el 19 del presente.

Ninguna noticia de importancia se nos comunica de los puertos del sur.

Las fuerzas que avanzaron sobre la frontera permanecen escalonadas entre Arauco i Lebu sin que hasta ahora haya ocurrido cosa notable. Parece que los desórdenes de la frontera han cesado completamente.

## Correo trasandino.

LA CUESTION CHILENA.

Por el correo de Mendoza que llegó anoche tenemos noticias de Buenos-Aires hasta el 29 de octubre, de Montevideo hasta el 27, del Rosario hasta el 4 de noviembre, de San Juan hasta el 12 i de Mendoza hasta el 14 del mismo.

Las noticias del teatro de la guerra son importantes. Los ejércitos paraguayos han evacuado enteramente el territorio de la provincia de Corrientes. El vapor *Espigador* llevó esta noticia al Rosario, agregando que solo tres mil hombres quedaban en el Paso de los Libres para auxiliar la retirada del grueso de la columna invasora. La retirada se efectuó por un puente de chatas que las fuerzas paraguayas hicieron construir en el Paraná.

La ciudad de Corrientes fué ocupada el 22 del pasado por una columna del ejército del jeneral Cáceres cuyo número no baja de 600 hombres. El gobierno nacional que allí se habia formado tomó tambien la fuga.

Con la retirada de los paraguayos la escuadra brasilera subió el rio i se hallaba desde el 24 en la rada de Corrientes. Hasta el 25 una columna arjentina seguia en la costa del Empedrado, sin que hubiesen llegado a este punto mas refuerzos del ejército.

Las noticias de Rio Janeiro i Montevideo carecen absolutamente de interes.

Omitiendo la polémica de que hemos dado cuenta a nuestros lectores, entre los diarios bonaerenses acerca de la cuestion de Chile con España.

La *Nacion Arjentina* halla, no solamente que el gobierno arjentino debe permanecer neutral, sino que la España tiene razon al exijir a Chile satisfacciones por el insulto a la bandera i la negativa del carbon de piedra a la escuadrilla de Chinchas. El mismo diario cree, sin embargo, que la guerra no tiene razon de ser, que terminará luego i que terminará por un tratado de paz. En esta hipótesis no dudan que será aceptada por la España la mediacion arjentina.

El órgano oficial del gobierno arjentino revela los deseos de un modo de obrar. A su